

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 313/2015.*

NIG: 2906942C20150002482.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 313/2015. Negociado: 1.

De: María Etelvina Gualan Paqui.

Procurador: Sr. José María Garrido Franquelo.

Letrado: Sra. Elena González Navarro.

Contra: Ángel Benito Gualan Guailas.

### E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 313/15 a instancia de María Etelvina Gualan Paqui frente a Ángel Benito Gualan Guailas, con NIE núm. X4794523N, se ha dictado la Sentencia 174/2016 con fecha 20 de octubre de 2016 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Benito Gualan Guailas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»